



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas<br/>Semestre . . . . . 100 -<br/>Trimestre . . . . . 60 -<br/>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|---|---|---|

Número 144

Lunes 1 de julio de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de caminos principales y red de saneamiento de la zona de Olmedo (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones quinientas ochenta mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con catorce céntimos (2.580.646,14).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (calle Duque de la Victoria, número 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 22 de julio de 1957, a las trece horas ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una

fianza provisional de cuarenta y tres mil setecientas nueve pesetas con setenta céntimos (43.709,70) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 17 de julio de 1957. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ... en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ... por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categorías en las obras, por jornada completa y por horas extras, no sean inferiores a los tipos establecidos en el pliego de condiciones del proyecto.

Madrid, 23 de junio de 1957.—El director.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 162'50

1.985-1.141

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Peñafiel, de esta provincia, me comunica que el día 30 de abril próximo pasado, entre los kilómetros 52 y 53 de la carretera de Valladolid-Soria, fué hallada una cubierta de una rueda de un coche de las características siguientes: «Michellín», pibote, 135 por 400 centímetros, en regular estado, la cual se halla depositada en la Alcaldía del pueblo de Padilla de Duero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de que pueda ser reclamada por su legítimo propietario.

Valladolid, 26 de junio de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.997

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Castronuño, de esta provincia, me comunica que el día 14 del mes en curso, fué hallada una vaca brava, desmandada, en el pago conocido por el «Regato del Caño» de dicho término municipal, de las siguientes características: Pelo negro, con las iniciales J. B. entrelazadas y con el número 155, cuya res se halla depositada en el corral del vecino Jacinto Prieto Herrero.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses

Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de que pueda ser reclamada por su legítimo propietario.

Valladolid, 22 de junio de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 1.981

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El señor alcalde de Cabezón de Pisuerga, de esta provincia, me comunica que por la Guardia Civil ha sido depositada en citada Alcaldía, una rueda de camión, completa, con su disco, goma, con la marca nacional «Pirelli», 15 por 45 centímetros, número 196132, usada, que fué encontrada en la carretera de Valladolid a Cabezón, dentro de los terrenos propiedad de la Fábrica Nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de que pueda ser reclamada por su legítimo propietario.

Valladolid, 22 de junio de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 1.982

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Resultado del sorteo de amortización de Obligaciones del Empréstito 1942-43

En el sorteo celebrado el día 19 de los actuales para amortizar obligatoriamente 290 Títulos de la Deuda provincial, emisión 1942-43, han resultado cancelados los señalados con los números siguientes:

Número 771 al 780, 1.421 al 1.430, 2.011 al 2.020, 2.311 al 2.320, 4.771 al 4.780, 6.881 al 6.890, 7.351 al 7.360, 7.621 al 7.630, 8.351 al 8.360, 9.261 al 9.270, 9.571 al 9.580, 9.581 al 9.590, 10.161 al 10.170, 10.991 al 11.000, 11.151 al 11.160, 11.201 al 11.210, 11.471 al 11.480, 11.601 al 11.610, 13.431 al 13.440, 14.511 al 14.520, 15.261 al 15.270, 15.281 al 15.290, 15.651 al 15.660, 16.641 al 16.650, 16.811 al 16.820, 16.851 al 16.860, 16.891 al 16.900, 18.101 al 18.110 y 18.541 al 18.550.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas, participando que se empezará a liquidar el importe de dichas obligaciones amortizadas a partir del día 1 del próximo mes de julio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de junio de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recto. 2.012

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

*Autorizando a don Benjamín de Juan Sáez, vecino de Simancas, para establecer una línea eléctrica de alta tensión desde la central «Las Aceñas» hasta el pago «Los Canedos», en término de Simancas*

Visto el expediente promovido por don Benjamín de Juan Sáez, vecino de Simancas, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión para servicio del pago «Los Canedos».

Esta Jefatura de Obras Públicas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Benjamín de Juan Sáez, vecino de Simancas (Valladolid), para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la central «Las Aceñas» hasta el pago denominado «Los Canedos», enclavado en término municipal de Simancas.

Segunda. Antes de dar comienzo a las obras en terrenos de dominio público, deberá el concesionario aumentar la fianza, constituyendo la definitiva igual al 3 por 100 del presupuesto que exige el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo que en el mismo artículo se dispone.

Tercera. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la instrucción del expediente, suscrito por el técnico industrial don José A. Tuya, que lleva fecha de agosto de 1956, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que esta Jefatura de Obras Públicas autorice, previa presentación de la oportuna instancia, o de instancia y correspondiente proyecto.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Cuarta. Las instalaciones deberán cumplir las prescripciones del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, quedando el concesionario obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación social, la de Protección a la Industria Nacional y todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Quinta. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación al concesionario,

y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento por escrito a la Jefatura de Obras Públicas, tanto de su principio como de su terminación.

Sexta. Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas en la condición primera; se autoriza su establecimiento en las partes en que afecten a vías y terrenos de dominio y uso públicos y terrenos del Estado, y se decreta sobre las mismas la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad de particulares a los cuales les haya sido hecha la notificación de la petición y cuya relación de los mismos aparece inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de diciembre de 1956 y siempre que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas sobre servidumbre, con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente.

No podrá ocuparse ninguna finca de particulares sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga la autorización para ello sin haber cumplido dicho requisito.

Séptima. Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904. En dicha acta se reseñarán las modificaciones que puedan haberse introducido con arreglo a lo dispuesto en la condición tercera, y en todo caso debe hacerse la declaración precisa de si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión; especificando, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede por tanto autorizarse la explotación.

Octava. El concesionario presentará por duplicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, antes de efectuarse el reconocimiento final de la instalación, el reglamento del Servicio a que se refiere el artículo 29 del reglamento, para que por ésta se formulen los reparos que considere oportunos, y se considerará aprobado si no formulara reparo alguno en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique al concesionario la aprobación del acta de reconocimiento. En el interior de la caseta de transformación deberá colocarse un ejemplar de dicho Reglamento del Servicio juntamente con el correspondiente esquema.

Novena. Una vez autorizada la explotación de las instalaciones, deberá

solicitar el concesionario de la Delegación de Industria de Valladolid, la inclusión de las mismas en los Registros de la Industria.

Décima. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen con arreglo a la Instrucción oficial vigente al efectuarse dicha comprobación. No pudiendo efectuarse variación alguna en la línea de referencia sin la previa autorización de dicha Jefatura de Obras Públicas.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Duodécima. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, faltas de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes, incluso las de la presente concesión.

Décimotercera. Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimocuarta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio, la modificación o el traslado de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Décimoquinta. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900; y además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento Reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las instalaciones de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

Décimosexta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad o de mayor utilidad pública o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso del derecho a tales modificaciones y suspensiones.

Décimoséptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 1919, el concesionario debe entregar a duplicado, un plan de instalación y el resto a los efectos señalados.

Décimooctava. El concesionario está obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales (Presupuesto general: 32.380,42 pesetas).

Décimonovena. Esta concesión es válida solamente para el peticionario. Todo cambio de propiedad ha de ser comunicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, debiendo el nuevo propietario solicitar y obtener de ésta la transferencia de la concesión a su nombre.

Vigésima. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas. Asimismo quedará también caducada la servidumbre otorgada en los casos previstos en el Reglamento, procediéndose con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vigésimoprimera. La presente concesión no entrará en vigor y quedará sin más trámite automáticamente anulada si el peticionario no hiciera constar en la misma su enterado y conforme dentro del plazo de quince días a contar de esta fecha, o si dejase transcurrir los treinta días fijados en la condición décimooctava sin haber cumplido lo que en ella se estipula, o al menos sin haber presentado en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid el documento que justi-

fique estar tramitándolo en la Delegación de Hacienda.

Vigésimosegunda. La presente concesión ha de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con cargo al concesionario.

Valladolid, 10 de mayo de 1957.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.558—1.142

511'50  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia  
Instrucción

DEL MARQUÉS

Don Andrés Sanz, juez de primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

En el presente edicto hago saber: Que el Juzgado se sigue juicio ejecutivo de doña Cándida Rodríguez y vecina de Segovia, representada por el procurador don José María Velloso y Pérez Batallón, contra don Arsenio Díez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Villardefrades, sobre reclamación de ciento treinta y un mil trescientas cincuenta pesetas de principal y cinco mil novecientas veinte pesetas con ochenta y cinco céntimos de intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una finca fábrica harinera, con terreno de labrantío y arbolado, sita en el término de Villardefrades y su pago de Socuellos, a la izquierda de la carretera real que de Madrid conduce a La Coruña; edificada sobre las aguas del río Sequillo, denominada La Perfecta Campesina o La Turbina, en una extensión superficial de 8 hectáreas, 64 áreas, 68 centiáreas y 75 decímetros cuadrados; lindando al Este, con el puente y meseta de la calzada real que de Madrid se dirige a La Coruña; por el Sur, con majuelo de Manuel Deza y Lorenzo Cano, vecinos de Villardefrades; Oeste, tierra de Juan Gutiérrez y baldío o huelga de Villardefrades, y Norte, con el ramal del río Sequillo. Valorada en doscientas trece mil trescientas setenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día

treinta y uno de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los que tendrán que conformarse, salvo a exigir ningún otro.

Dado en Mota del Marqués a veinticinco de junio de mil noventa y siete.—Yo, el secretario habilitado, Juan Martín.



2.021-1.143

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1951, del pueblo de Pedrosa del Rey, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Alejandro Cuesta Galván.—Débito, 97,74 pesetas.

Una tierra al polígono 14, parcela 101, al pago Gajate, de 59,52 áreas; linda Norte, Antonio y Teodosio Medrano; Sur, Ismael García Pinilla; Este, Millán

Meléndez, y Oeste, Parmentia Berceruelo.

Otra tierra al polígono 16, parcela 33, al pago Plumal, de 49,82 áreas; linda Norte, Esteban y F. Varela; Sur, Concepción Hernández y Crescencio Pérez Clavero; Este, Maximino Moya de la Peña, y Oeste, camino Hondo.

Otra tierra al polígono 16, parcela 60, al pago Plumal, de 52,31 áreas; linda Norte, Antonio Hernández Sobrino; Sur, sendero de Cuero de Asno; Este, Antonio Medrano García, y Oeste, herederos de Inocencio Gullón.

Otra tierra al polígono 20, parcela 100, al pago Girona, de 49,40 áreas; linda Norte, camino de Pedrosa a Marzales; Sur, Francisco Martín Ruiz; Este, Felisa Alonso F. Vargas, y Oeste, María García Pinilla.

Otra tierra al polígono 45, parcela 88, al pago Monte, de 2,21,78 hectáreas; linda Norte, Fidencio González Gutiérrez; Sur, Baldomero Rodríguez; Este, Crescencia Moya de la Peña, y Oeste, Parmentia Berceruelo, Antonio Medrano, Angel González, Enriqueta Castro, Julio Martín y Artemio Fernández.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pedrosa del Rey, 20 de marzo de 1957. Manuel Alfageme.

1.245

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Manuel Alfageme, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Contribuciones rústicas de contribución rústica y año de 1950, del pueblo de Pedrosa del Rey, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar d



sentante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Carmelo Gutiérrez Berceruelo.—Débito, 37,71 pesetas.

Una tierra en el polígono 3-5, parcela 38, al pago Portilla, de 61,89 áreas; linda Norte, Victorina Berrián Pinilla; Sur, Cipriado Conde de la Calle; Este, Consuelo Moya Gutiérrez, y Oeste, Parmentia Berceruelo Martín.

Otra tierra al polígono 18, parcela 37, al pago Medianero, 31,28 áreas; linda Norte, Artemio Fernández Velázquez; Sur, Bernardo Beato Cuadrado; Este, Eleuteria Beato Gutiérrez, y Oeste, camino de Casasola a Villalar.

Otra tierra al polígono 19, parcela 119, al pago Páramo, de 42,46 áreas; linda Norte, Fructuoso Rico, Constanclio Segovia y Augusto Baz; Sur, el mismo; Este, Angela Peñalosa, y Oeste, Parmentia Berceruelo y camino de las Canteras.

Otra tierra al polígono 42, parcela 97, al pago Las Coronas, de 46,17 áreas; linda Norte, José Hernández Hernández; Sur, Baldomero Moya Gutiérrez; Este, el mismo, y Oeste, Vinibaldo Alonso Manrique.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pedrosa del Rey, 20 de marzo de 1957. Manuel Alfageme.

1.244

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves día 11 de julio de 1957, a las diez de la mañana, de las ropas pignoras y renovadas durante el mes de noviembre de 1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 27 de junio de 1957.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

2.009-1.144

30/50 EXTRAVIÓ perro caza, raza «Pointer», blanco y negro, tamaño grande. Razón: Generalísimo, 12, 3.º, teléfono 5828. Señor Castro. 1.132

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

8/25 TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE